

## **AVISO DE CONVOCATORIA**

### **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de 2013**

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que tiene por objeto: “Prestar el servicio de vigilancia judicial de cada uno de los procesos judiciales que cursan en los diferentes despachos judiciales del país en los procesos en que sea parte la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con las especificaciones técnicas, el alcance del objeto y las obligaciones genéricas y específicas señaladas en el contrato.”

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

#### **LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:**

El Proyecto de Pliego de Condiciones así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en el Grupo de Contratación Institucional de la Agencia Nacional de Minería ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 Piso 10.

#### **PRESUPUESTO ESTIMADO:**

El presupuesto oficial total es la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$30.675.332)** incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

#### **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Sin perjuicio de las modificaciones a que haya lugar en el curso del proceso de selección, el Pliego de Condiciones del Proceso incluye el cronograma que deberán tener en cuenta los interesados en participar en este proceso.

**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:**

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.1.1 y el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES” se logra concluir que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.

El presente aviso se expide en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1. del Decreto 734 de 2012, a los once (11) días del mes de febrero de 2013.

(ORIGINAL FIRMADO POR)

**LISBETH TRIANA CASAS**  
**VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**Proyectó: María Paula Moreno T**  
**Revisó: Gisela M. Martínez Suárez**